

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 17 -2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, enero 20

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO .-

El informe N° 008-2022-GPP-MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 039-2022; v

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 20 de diciembre del 2021, publicó la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 – Montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala, que, de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero del 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionada;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo Nº 1440- Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalia Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergetico, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobre Canon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralizada Fiscal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2022-MDJLBYR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que asciende a S/. 40,642.046.00 (Cuarenta Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante informe N° 008-2022-GPP-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la reducción del Marco Presupuestal con Nota de Modificación de tipo 007 – Reducción de Marco Presupuestal con el Rubro de Financiamiento 18 – Canon y Sobrecanon

GERENCIA

VIUNICIPA



Creadopartes N° 29455 Renta de Aduanas y Participaciones, en merito a la Resolución Directoral N° 020-AREO REGALIZAS, Renta de Aduanas y Participaciones, en merito a la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y visto la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la Reducción del Presupuesto Institucional con Nota de Modificación de tipo 00/ — Reducción de Marco Presupuestal con el Rubro de Financiamiento 18 — Canon y Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones que asciende a S/ 5,404,662.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:



INGRESOS: FTEFTO 18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	-5,404,662.00
18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN	-5,404,662.00
014 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-5,404,662.00
1.4.14.13 CANON MINERO	-3,441,714.00
1.4.14.21 REGALIAS MINERAS	-1,962,948.00
TOTAL	-5,404,662.00



EGRESOS: FTEFTO 18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PAI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	-5,404,662.00
18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN	-5,404,662.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN	-1,068,779.00
5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	-1,068,779.00
0032 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	-568,779.00
2 3 RIENES Y SERVICIOS	-568,779.00
0033 MANTENIMIENTO DE INFRAFSTRLICTLIRA	-500,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-500,000.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN	-2,374,266.00
2008302 CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS	-2,374,266.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANC	-2,374,266.00
0146 REDUCCIÓN DE TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBI	-1,961,617.00
2516435 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD	-1,961,617.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANC	-1,961,617.00
TOTAL	-5,404,662.00



las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, encargando está labor a la Gerencia Pianeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

## REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Gerenal de Secretario General

Col. ful Region , labrade

(o)Archivo

(o)Alcaldía

(c)Gerencia Municipal

(c) Gerencia de Asesoría Jurídica (o) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

(c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

430934

